



**MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES  
VIVIENDA Y CONSTRUCCION**

**ACUERDO DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA  
PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PORTADORES DE LARGA DISTANCIA  
NACIONAL E INTERNACIONAL**

Conste por el presente documento la terminación del contrato de concesión para la prestación de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional, que celebran de una parte el MINISTERIO DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN, en adelante "EL MINISTERIO", representado por el Ing. Carlos Valdez Velásquez-López, Jefe de la Unidad Especializada en Concesiones de Telecomunicaciones, identificado con Libreta Electoral N° 10828330, con domicilio en Av. 28 de Julio N° 800, Lima, autorizado para suscribir este contrato mediante Resolución Ministerial N° -2002-MTC/15.03; y de la otra parte la empresa SOUTHERN SATELLITE CORPORATION SUCURSAL PERUANA con RUC N° 20302760781, con domicilio para estos efectos en Calle Los Nardos N° 1018, piso 15, distrito de San Isidro, provincia de Lima, departamento de Lima, representada por la Srta. Rosa María Conroy Arguelles, identificado con L.E. N° 07861450, con poder suficiente para suscribir el presente acuerdo en calidad de Representante Legal, según Escritura Pública inscrita en la Partida Electrónica N° 00033979 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a la cual en adelante se denominará "LA EMPRESA CONCESIONARIA"; en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA ÚNICA:**

El objetivo del presente acuerdo es dar término al contrato de concesión para la prestación de los servicios portadores de larga distancia nacional e internacional en la República del Perú, que fuera suscrito entre EL MINISTERIO y LA EMPRESA CONCESIONARIA con fecha 21 de diciembre de 1999, en virtud a la Resolución Ministerial N° 449-99-MTC/15.03.

Esta terminación se efectúa basándose en lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima del mencionado contrato de concesión, y el artículo 134° del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 06-94-TCC y sus modificatorias.

El presente acuerdo entra en vigencia desde su fecha de suscripción.

Firmado en Lima, a los        días del mes de        de 2002, en tres ejemplares de igual texto y valor, quedando uno en poder de EL MINISTERIO, el segundo con LA EMPRESA CONCESIONARIA y el tercero para ser entregado a OSIPTEL.

---

Ministerio de Transportes,  
Comunicaciones, Vivienda y Construcción

---

Empresa Concesionaria